



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500055491



Bogotá, 28/01/2016

Señor
ORLANDO DE JESUS PARRA ZUNIGA
CARRERA 26B No. 73C - 53
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 3282 de 28/01/2016 por la(s) cual(es) se **DESIGNA REPRESENTANTE LEGAL Y SE PRORROGA LA MEDIDA DE SOMETIMIENTO A CONTROL Y SE DICTAN UNAS ORDENES** para la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA COOTRACEGUA.**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 3282.odt

GD-REG-27-V3-28-Dic-2015

RESOLUCION No.

DE

- 0 3 2 8 2

2 8 ENE 2016

Por medio de la cual se designa al Representante Legal de la Cooperativa de Transportes del Cesar y La Guajira "COOTRACEGUA", identificada con NIT: 892.300.365-7, se prorroga la medida de Sometimiento a Control y se dictan unas órdenes.

8. Que de acuerdo con lo anterior y en virtud a que la empresa viene realizando ajustes al Plan de Recuperación y Mejoramiento presentado, y está tramitando la viabilidad financiera, contable, jurídica y administrativa de la empresa, se hace necesario designar un nuevo representante legal de la compañía y prorrogar la medida de Sometimiento a Control hasta por un año a partir de su vencimiento.

Conforme a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al doctor Hernando Rodríguez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.727.225, como nuevo representante legal de la Cooperativa de Transportes del Cesar y la Guajira "Cootracegua", identificada con NIT: 892.300.365-7, conforme a las condiciones estipuladas para el cargo en la parte resolutive de la Resolución No. 22813 del 9 noviembre de 2015, confirmada mediante Resolución No. 0021 del 05 de enero de 2016.

Artículo 2: Prorrogar hasta por un (1) año a partir de su vencimiento, el término de la medida de Sometimiento a control decretada mediante Resolución No. 12095 del 03 de julio de 2015, la cual quedó ejecutoriada el día 05 de agosto de 2015, fecha en la cual venció el término para interponer los recursos de vía gubernativa, sin que haya presentado ninguno de ellos.

Artículo 3: Ordenar que por conducto de la Secretaría General se NOTIFIQUE PERSONALMENTE el contenido del presente acto administrativo en los términos indicados en la Ley 1437 de 2011; en su defecto por aviso de conformidad a los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al doctor Hernando Rodríguez Gonzalez, en la Cra 57 No. 85-25, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico y COMUNICAR al señor Orlando de Jesús Parra Zúñiga, en la Carrera 26B No. 73C- 53 de la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

Artículo 4: Informar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

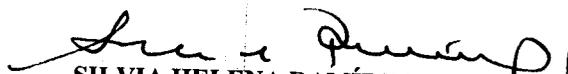
Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase por medio de Secretaría General, a la Cámara de Comercio de Bogotá para el correspondiente registro mercantil y comuníquese a la empresa Cooperativa de Transportes del Cesar y la Guajira "Cootracegua", identificada con NIT: 892.300.365-7, ubicada en la carrera 7 A No. 44 -126 P.1 Ofc. 117, Terminal de Transporte de la ciudad de Valledupar - Cesar.

Dada en Bogotá DC,

- 0 3 2 8 2

2 8 ENE 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA
Superintendente de Puertos y Transporte (E)

Proyectó: Aylin Z. Contratista *AB*

Revisó: Lina María Margarita Huari Mateus - Jefe Oficina Asesora Jurídica *SAH*

